



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00497851- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El informe UNC IF-2025-00495739-UNC-AE#FFYH, presentado por la dirección del Área Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC a través del sistema de comunicaciones en tickets números #13155 y #13116 manifiesta que en la versión actual del "Sistema Guaraní 3 cambia la manera de reconocer actuación académica. Toda actuación académica cuyo código de actividad sea igual al del plan/versión del alumno será válida para el mismo y no es configurable. Si tienen situaciones donde las actividades podrían ser no aceptadas deben utilizar codificación distinta. La invalidación de actuación académica actúa sobre el original".

Que por lo indicado es menester subsanar las inconsistencia en las actuaciones académicas de las/los estudiantes que cursan en forma paralela las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, RM 36/2011 y el Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 2003, RM 762/2003, o egresadas/os que pudieran sobrevenir con idénticas situaciones.

Que Secretaría Académica convalida la versión N° 23 (veintitrés) realizada en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, RM 36/2011 y acompaña el pedido del Área Enseñanza para el otorgamiento de equivalencias por cambio de versión a las/los estudiantes que estuvieren comprendidos en sus alcances, a fin de evitar errores en los certificados analíticos finales que ocasionarían inconvenientes en el trámite de solicitud de diplomas.

Que en los términos planteados, esta solicitud no conlleva modificación sustancial alguna en relación al acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera indicada, tanto respecto de su carga horaria como tampoco de los contenidos de los espacios curriculares, sino la subsanación de la forma de su carga en el Sistema Guaraní ante el cambio de versión.

Por ello:

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la versión N° 23 (veintitrés) del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, RM 36/2011 y convalidar lo actuado.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a otorgar equivalencia total por cambio de versión de plan a los/las estudiantes comprendidas/os en la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, RM 36/2011, que hubiesen aprobado las materias de dicho plan correspondientes a las versiones anteriores, con los códigos equivalentes a los de la nueva versión, con las calificaciones y en las fechas indicadas en las actas de exámenes verificadas por Oficialía de la Facultad.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl